Docusign Envelope ID: 6043A6C5-20E3-839E-80EF-70FC7DCAA46A

UTEC
Universidad Tecnológica

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

RESOLUCIÓN Nº	
453	/026

Durazno, 8 de Octubre de 2026

VISTO: la solicitud de partida por concepto de compensación especial, en motivo de mayor responsabilidad, formulada por la Directora del Centro de Desarrollo de Personas Lic. Silvana Saravia,

RESULTANDO: **I)** que la Lic. Jael Campero, se desempeña actualmente como Coordinador II del Centro de Desarrollo de Personas, en el Escalafón PU Grado 8, del Centro de Desarrollo de Personas del Instituto Tecnológico Regional Centro Sur;

II) que de acuerdo a lo informado por memorándum elaborado en fecha 30 de julio de 2026 por la Directora del Centro de Desarrollo de Personas Lic. Silvana Saravia, surge la necesidad de asumir tareas que exceden las propias del puesto para la cual fue contratado; motivo por el cual se realiza la presente solicitud;

CONSIDERANDO: **I)** que las compensaciones especiales otorgadas por este Consejo, tienen como finalidad responder a situaciones extraordinarias de mayor responsabilidad asumidas por el colaborador y/o incentivar el cumplimiento de objetivos fundamentales de la actividad universitaria cuando demanden una exigencia que exceda las obligaciones normales del cargo;

II) que en virtud de esta situación excepcional y transitoria del colaborador, y a fin de atender correctamente las necesidades del servicio, se entiende procedente el pago de una compensación especial por concepto de mayor responsabilidad, por un monto mensual equivalente a la diferencia entre su cargo actual y el cargo de Coordinador I Grado 9 de $16.977, (pesos uruguayos dieciséis mil novecientos setenta y siete), a partir de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2026;

III) que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para atender a la erogación que supone el otorgamiento de dicha compensación especial.

Docusign Envelope ID: 6043A6C5-20E3-839E-80EF-70FC7DCAA46A

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza de Compensaciones, aprobada por Resolución N° 313/017 de fecha 25 de julio de 2017 de este Consejo;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:

1°. Otorgar a la Lic. Jael Campero una compensación especial, de carácter excepcional y transitoria por concepto de mayor responsabilidad, equivalente al monto mensual de **$16.977, (pesos uruguayos dieciséis mil novecientos setenta y siete),** a partir de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2026.

2°. Notifíquese y pásese a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.

Firmado por:
A9BD255A899F4F0...
Dr. Carlos Batthyány
Rector
Universidad Tecnológica

Firmado por:
48CB5C8A90E7434...
Mg. Ing. Felipe Fajardo
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:
D7B5B485E94D4C8...
Dr. Marcelo Ubal
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:
A2103963AD7E4F0...
MSc. Álvaro Pena
Consejero
Universidad Tecnológica